

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.
Lebrija, 8 de noviembre de dos mil veintidós 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Lebrija, noviembre once (11) de dos mil veintidós (2022)

APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho, bajo los lineamientos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b6c8ebc29db40acffa921aee682c326d998e1f3b00d2cf8a2721d133bc52094**

Documento generado en 11/11/2022 02:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>